

Desde el Área de Empleo del Ayuntamiento de Leganés, le informamos de la AYUDA que la Comunidad de Madrid ha convocado para las Pymes de la Comunidad de Madrid que se han visto afectadas por la Covid-19

AYUDAS DESTINADAS A PRESTAR APOYO ECONÓMICO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) MADRILEÑAS AFECTADAS POR LA COVID-19

Las pymes de la Comunidad de Madrid que se han visto afectadas por el COVID ya pueden solicitar, **hasta el 30 de noviembre**, las **ayudas** que la Comunidad ha convocado para prestarles **apoyo económico**.

Son ayudas de concesión directa para compensar los gastos, que previamente hayan sido pagados por la pyme en nóminas, cotizaciones sociales, alquileres de locales y aquellos derivados con la obtención de productos y servicios, relacionados con medidas de protección, prevención e higiene necesarias para garantizar la seguridad del personal en relación con la COVID-19

Las empresas beneficiarias recibirán **entre 2.500€ y 12.500€**, en función del número de empleados y del tipo de actividad económica que realicen:

Para poder recibir estas ayudas, las empresas deben cumplir tres condiciones:

1. Tener la consideración de **PYME**.
2. Realizar su actividad económica y disponer de centro de trabajo en la **Comunidad de Madrid** y tener **personal fijo asalariado**.
3. Haberse visto **afectadas por la crisis derivada de la pandemia** por COVID19:
 - o Si su **apertura al público** quedó **suspendida** en el [Real Decreto por el que se declaró el Estado de Alarma](#).
 - o Si su actividad experimentó en el segundo trimestre del año 2020 una **reducción de, al menos, un 25% de la facturación** respecto al primer trimestre de 2020 o respecto al segundo trimestre de 2019.

Las PYMES que se beneficien de estas ayudas podrán **cubrir los gastos** devengados desde el 14 de marzo de 2020 hasta el día de presentación de la solicitud relativos a:

- El pago de **nóminas y seguros sociales** que ya hayan abonado.
- Los pagos para la obtención de productos y servicios relacionados con medidas de **protección, prevención e higiene**, necesarias para garantizar la seguridad del personal, en relación con la **COVID-19**.
- El pago de **alquileres** de locales.

El proceso de solicitud es **sencillo** y completamente **telemático**, a través de este [formulario](#).

Además, está disponible un [tutorial](#) con instrucciones para rellenar el formulario y se ha habilitado un apartado de [preguntas frecuentes](#) para ayudar a resolver posibles dudas acerca de las ayudas o de su tramitación.

Las normas reguladoras de estas ayudas se encuentran también publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se pueden consultar [aquí](#).

Nota: El contenido de esta información tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar la normativa aplicable. (Información Facilitada por la Comunidad de Madrid).